

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEIA No. IRC-002-2019  
De 29 de marzo de 2019.

Por la cual se ordena la inscripción del señor **ADRIAN ALEXIS MORA ORTEGA** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 13 de marzo de 2019, el señor **ADRIAN ALEXIS MORA ORTEGA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal **No. 8-373-733**, con domicilio en Calle La Seda, casa 2803, corregimiento de Barrio Balboa, provincia de Panamá Oeste, Licenciado en Humanidades con Especialización en Antropología, título obtenido en la Universidad de Panamá, presentó ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, su solicitud de inscripción como persona natural al registro de consultores habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el peticionario adjunta a su solicitud los siguientes documentos:

1. Memorial petitório dirigido al Ministro de Ambiente solicitando ser incorporado al Registro de Consultores que al efecto lleva dicha entidad. Dicha solicitud debe contener su nombre completo, número de cédula de identidad personal, dirección residencial y número de teléfono actualizarlo para localizarlo, grados académicos o títulos profesionales.
2. Licenciatura, Postgrado, Maestría o Doctorado en gestión o en materia ambiental, biológica, física o social.
3. Copia de Certificación (notariada) que acredite su aprobación en cursos sobre Evaluación de Impacto Ambiental, realizados en Instituciones académicas cuyo contenido haya sido acreditado por el Ministerio de Ambiente y su sumatoria en tiempo no menor de ciento veinte (120) horas.
4. Además, de lo señalado en los puntos anteriores deberán ser de obligatorio cumplimiento al presentar los siguientes requisitos:
  - a. Que se demuestre que ha participado como colaborador en por lo menos uno (1) Estudio de Impacto Ambiental aprobado en cada una de las tres categorías. Entregar copia de la hoja de cada Estudio de Impacto Ambiental donde conste su participación como colaborador.
  - b. Certificación de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, indicando que ha participado en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental como evaluador por un periodo no menor de un (1) año. Para la UAS, se debe presentar a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental el listado de los funcionarios que participan en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental cada año para su certificación.

Estos requisitos deberán venir acompañado de:

- Hoja de vida del Profesional

- Copia autenticada de la cédula de identidad personal. En el caso de personas extranjeras, su pasaporte vigente, debidamente autenticado.
- Copia avalada por la autoridad competente de los títulos académicos
- Cuando se traten de títulos obtenidos en el extranjero, deben estar debidamente legalizados por el consulado o si el documento proviene de un país parte de la convención de la Haya, deberá estar debidamente apostillado. Si los documentos procedentes del extranjero estuvieren escritos en otro idioma, los mismos deberán presentar la traducción realizada por un traductor Público autorizado.
- Copia Simple de todos los cursos aprobados señalados en la Hoja de Vida. Si los documentos procedentes del extranjero estuvieren escritos en otro idioma, los mismos deberán presentar la traducción realizada por un traductor Público autorizado.
- Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente.
- Copia del recibo de pago expedido por el Departamento de Finanzas de Ministerio de Ambiente, por los trámites del Registro.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por el peticionario, se ha podido constatar que el señor **ADRIAN ALEXIS MORA ORTEGA** ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 59 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se recomienda su inscripción en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de DEIA visible a fojas 48-49 del expediente administrativo,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. ADMITIR** la solicitud de inscripción del señor **ADRIAN ALEXIS MORA ORTEGA**, presentada el 13 de marzo de 2019.

**Artículo 2. ORDENAR** la inscripción del señor **ADRIAN ALEXIS MORA ORTEGA** como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al señor **ADRIAN ALEXIS MORA ORTEGA** que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al señor **ADRIAN ALEXIS MORA ORTEGA**.

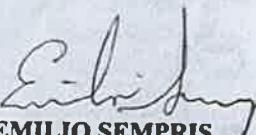
**Artículo 5. ADVERTIR** al señor **ADRIAN ALEXIS MORA ORTEGA** que deberá actualizarse dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitados como consultores ambientales.

**Artículo 6. ADVERTIR** al señor **ADRIAN ALEXIS MORA ORTEGA** que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

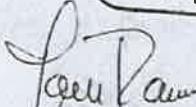
Dada en la Ciudad de Panamá a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**EMILIO SEMPRIS**

Ministro de Ambiente.



  
**MALÚ RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

Hoy 29 de marzo de 2019  
siendo las 10:27 de la mañana  
notifique personalmente a Adrian  
Alexis Mora Ortega de la presente  
documentación Inscripción al Registro de Consultor  
Jennifer Attn: Ma. Cip  
Notificadora Notificado

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DIEORA-ARC. 077-2017  
De 11 de Septiembre de 2017.

Por la cual se ordena la actualización del señor **RICARDO CASTILLO YÁNGUEZ** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, encargado, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 9 de agosto de 2017, el señor **RICARDO CASTILLO YÁNGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-103-1105, con domicilio en la urbanización Altos del Crisol No. 2, calle quinta, casa no. 18, corregimiento de José Domingo Espinar, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, licenciado en Recursos naturales y Ambiente, título obtenido en la Universidad de Panamá, inscrito como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, mediante resolución IAR-117-2000, ha presentado ante la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización en el registro;

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

- Memorial petitorio dirigido a el Ministro del Ambiente, solicitando su actualización al Registro de Consultores que lleva dicha entidad, detallando sus generales: nombre, cédula, nacionalidad, domicilio y teléfono.
- Copia simple de cédula de identidad personal.
- Copias autenticadas de dos (2) nuevos certificados en materia ambiental, obtenidos desde la última actualización.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago por los trámites del Registro expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y

*Greelys Cauero A* *MW*

restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor RICARDO CASTILLO YÁNGUEZ se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de DIEORA visible a foja 196 del expediente administrativo,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. ADMITIR** la solicitud de actualización del señor RICARDO CASTILLO YÁNGUEZ, presentada el 9 de agosto de 2017.

**Artículo 2. ORDENAR** la actualización del señor RICARDO CASTILLO YÁNGUEZ, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al señor RICARDO CASTILLO YÁNGUEZ, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por

*Lisette Cañón A* *Mº*

razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al señor **RICARDO CASTILLO YÁNGUEZ**.

**Artículo 5. ADVERTIR** al señor **RICARDO CASTILLO YÁNGUEZ**, que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultor ambiental.

**Artículo 6. ADVERTIR** al señor **RICARDO CASTILLO YÁNGUEZ**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, Decreto Ejecutivo No.54 del 3 de abril de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los 11 de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

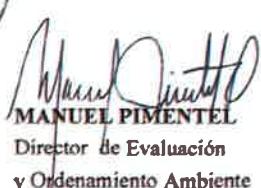
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.,

  
**EMILIO SEMPRIS**

Ministro de Ambiente, encargado



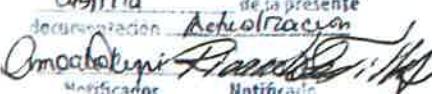
Dirección de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental

  
**MANUEL PIMENTEL**  
Director de Evaluación  
y Ordenamiento Ambiente

11 de Septiembre de 2017.  
a las 1:21 de la tarde

notifique personalmente a Ricardo  
Castillo de la presente

documentación Actualización

  
Notificador

Notificado

  
Ricardo Castillo

República de Panamá  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN No. ARC-007 - 2019  
De 8 de febrero de 2019

Por la cual se ordena la actualización del señor JORGE FAISAL MOSQUERA PEREZ, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 03 de diciembre de 2018, el señor JORGE FAISAL MOSQUERA PEREZ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 2-158-408, con domicilio en apto. 8B, edificio Sobredo, Vía Argentina, el Cangrejo, corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá, Licenciado en Ingeniería Forestal, Titulo obtenido en la Universidad Federal de Lavras, Brasil, inscrito como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar los Estudios de Impacto Ambiental, mediante Resolución **IRC-018-2007**, presentó solicitud de actualización como Consultor Ambiental a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, acompañado con los siguientes documentos:

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

- Memorial Petitorio dirigido al Ministro de Ambiente, solicitando ser actualizada al Registro de Consultor.
- Copia de la cédula de identidad personal.
- Copias simples de los nuevos certificados, con un mínimo de dos (2) certificados, diplomas y títulos académicos obtenidos desde la última actualización, debidamente autenticados por un Notario Público.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites de actualización del Registro.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en Materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor JORGE FAISAL MOSQUERA PEREZ, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) visible a foja de la 91 a la 92 del expediente administrativo.

*Sebastián Chirino A.*

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Ministro del Ministerio de Ambiente,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. ADMITIR** la solicitud de actualización del señor **JORGE FAISAL MOSQUERA PEREZ**, presentada el 03 de diciembre de 2018.

**Artículo 2. ORDENAR** la actualización del señor **JORGE FAISAL MOSQUERA PEREZ**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA).

**Artículo 3. ADVERTIR** al señor **JORGE FAISAL MOSQUERA PEREZ**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación de Estudios de Impacto Ambiental.

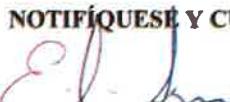
**Artículo 4. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al señor **JORGE FAISAL MOSQUERA PEREZ**

**Artículo 5. ADVERTIR** al señor **JORGE FAISAL MOSQUERA PEREZ**, que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultora ambiental.

**Artículo 6. ADVERTIR** al señor **JORGE FAISAL MOSQUERA PEREZ**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto único Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

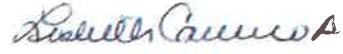
Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) del mes de febrero del 2019 ( ).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**  
  
**EMILIO SEMPRIS.**  
Ministro de Ambiente.



Muy 8 de febrero de 2019  
siendo las 9:29 de la mañana  
notifíquese personalmente a Jorge  
Faisal Mosquera de la presente  
documentación. Actualización de consultor  
Jenniffer Faisal  
Notificador Notificado

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN No. ARC-007-2019  
FECHA: 8 de febrero de 2019  
Página 2 de 2



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN-DEIA-ARC- 118-2018  
De 14 de diciembre de 2018.

Por la cual se ordena la actualización del señor **LUIS ROBERTO ARANDA HERMIDA** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 12 de noviembre de 2018, el señor **LUIS ROBERTO ARANDA HERMIDA**, varón, panameño, mayor de edad, con carné de Residente Permanente No. E-8-114794, Ingeniero Civil, título obtenido en la Universidad Central de Venezuela, con domicilio en Apartamento 3-A, PH Star Bay, calle 77 corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, inscrito como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, mediante resolución IRC-036-2004, ha presentado ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización en el registro;

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

- Memorial petitorio dirigido al Ministro del Ambiente, solicitando ser actualizado al Registro de Consultores que lleva El Ministerio de Ambiente, detallando sus generales: nombre, cédula, nacionalidad, domicilio y teléfono.
- Copia simple de la cédula de identidad personal.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago por los trámites del Registro expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente.
- Copias simples de los nuevos certificados, diplomas y títulos académicos obtenidos desde la última actualización, debidamente autenticados por un notario publico;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor **LUIS ROBERTO ARANDA HERMIDA**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en

el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de DEIA (foja187-188).

**RESUELVE:**

**Artículo 1. ADMITIR** la solicitud de actualización del señor **LUIS ROBERTO ARANDA HERMIDA**, presentada el 12 de noviembre de 2018.

**Artículo 2. ORDENAR** la actualización del señor **LUIS ROBERTO ARANDA HERMIDA**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, hoy Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Artículo 3. ADVERTIR** al señor **LUIS ROBERTO ARANDA HERMIDA**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al señor **LUIS ROBERTO ARANDA HERMIDA**.

**Artículo 5. ADVERTIR** al señor **LUIS ROBERTO ARANDA HERMIDA** que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultor ambiental.

**Artículo 6. ADVERTIR** al señor **LUIS ROBERTO ARANDA HERMIDA**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

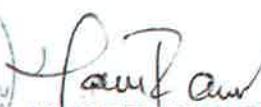
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**EMILIO SEMPIS**  
Ministro de Ambiente.

Notificada  
a la persona  
de la que se  
trata personalmente  
o por su  
representante  
de la  
fecha  
de la  
de la  
ap

  
**MALU DEL ROSARIO RAMOS**  
Directora de Evaluación  
de Impacto Ambiental

  
DIRECCIÓN DE  
EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE

Hoy 14 de diciembre de 2018  
siendo las 11:35 de la mañana  
notifiqué personalmente a Luis  
Roberto Aranda de la persona  
documentación actualización de  
Jenniffer 

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA-ARC. 036  
De 31 de mayo de 2018.

Por la cual se ordena la actualización del señor **JOEL ENOCK CASTILLO VALDÉS**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 17 de abril del presente año, el señor **JOEL ENOCK CASTILLO VALDÉS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-186-558, con domicilio en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Arraiján, corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, Barriada Altos de Nuevo Arraiján, Calle Transversal Norte, casa No. D-371, Licenciado en Sociología, título obtenido en la Universidad de Panamá, inscrito como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, mediante resolución DINEORA IRC-042-2001, ha presentado ante la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización en el registro;

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

- Memorial petitorio dirigido al Ministro del Ambiente, solicitando su actualización al Registro de Consultores que lleva dicha entidad, detallando sus generales: nombre, cédula, nacionalidad, domicilio y teléfono.
- Copia de la cédula de identidad personal
- Copias autenticadas de dos los nuevos certificados, diplomas y títulos en materia ambiental, obtenidos desde la última actualización.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago por los trámites del Registro expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

*Isabel Cañero A*

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor **JOEL ENOCK CASTILLO VALDÉS**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de DIEORA visible a foja 135-136 del expediente administrativo.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. ADMITIR** la solicitud de actualización del señor **JOEL ENOCK CASTILLO VALDÉS**, con cédula de identidad personal No. 4-186-558, presentada el 17 de abril del presente año.

**Artículo 2. ORDENAR** la actualización del señor **JOEL ENOCK CASTILLO VALDÉS**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al señor **JOEL ENOCK CASTILLO VALDÉS**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

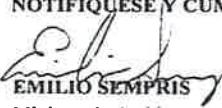
**Artículo 4. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al señor **JOEL ENOCK CASTILLO VALDÉS**.

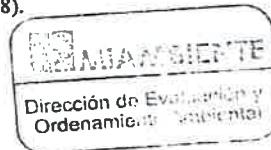
**Artículo 5. ADVERTIR** al señor **JOEL ENOCK CASTILLO VALDÉS**, que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitada como consultora ambiental.

**Artículo 6. ADVERTIR** al señor **JOEL ENOCK CASTILLO VALDÉS**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:**  
  
EMILIO SEMPRIS  
Ministro de Ambiente.



  
MALÚ RAMOS  
Directora de Evaluación  
y Ordenamiento Ambiental

Hoy 31 de mayo de 2018  
siendo las 12:24 de la Tarde  
notifíquese personalmente a Joel  
Castillo de la presente  
documentación Actualización de Cred. Hor  
Jenniffer Notificado Notificado Notificado

Resolución DIEORA-AMC: 036  
Fecha: 31 de mayo 2018  
Página 2 de 2

Juanito Cárdenas /3